



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 25 DE MARZO DE 1989

Número 70

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Villas de Fuente Alamo, S.A. 1475

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Tributos. Servicio de Inspección Tributaria. Acta número 1000101.60. 1475

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Expediente sancionador número 2.756/88. 1476
Expediente sancionador número 2.102/88. 1476
Expediente sancionador número 2.306/88. 1476
Expediente sancionador número 3.158/88. 1476

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito Caravaca de la Cruz. Autos número 29/88. 1477
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 499/87. 1477
Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 211. 1478
Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 549. 1478
Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Autos número 113/86. 1479
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.488/81-A. 1479
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 179 de 1989. 1479
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procesos 11/86. 1480
Distrito Lorca. Juicio número 388/84. 1480
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio número 2.296/87. 1480
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Procesos número 392/88. 1481
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos número 626/88. 1481
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 1.652/86. 1481
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 0334/89. 1482
Distrito Caravaca de la Cruz. Juicio número 247/88. 1482
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 44/88. 1482
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 943/87. 1483
primera Instancia número Veintiséis de Madrid. Procedimiento número 901/87. 1483

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LORQUI. Expediente para la elección de Juez de Paz y su sustituto.	1484
SAN PEDRO DEL PINATAR. Otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de edificios.	1484
FUENTE ALAMO. Edicto de exposición pública de la rectificación del Padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1989.	1484
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para «cantera de piedra arenisca» en La Encarnación.	1484
SAN PEDRO DEL PINATAR. Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de San Pedro del Pinatar.	1484
MURCIA. Licencia para café-bar con cocina en calle San Leandro, número 4.	1484
SAN JAVIER. Cancelación de garantía depositada por obras de «Construcción de vestuarios en el Campo de Fútbol de El Mirador».	1484
YECLA. Presupuestos integrantes del general de la Corporación.	1485
YECLA. Expediente número 1 de modificaciones de créditos por suplementos y habilitación en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1989.	1485
YECLA. Ordenanzas Municipales.	1485
MURCIA. Padrones de Impuesto sobre Publicidad del 4.º trimestre de 1988; O.V.P. con vallas, andamios, etc., de los meses de enero y febrero de 1989.	1486
CARTAGENA. Pliego de Condiciones y proyecto de «Tendido eléctrico e instalación eléctrica en la escuela taller del Hogar Escuela la Milagrosa».	1487
CARTAGENA. Pliego de condiciones del «Servicio de tratamiento contra los mosquitos del Mar Menor».	1487
CARTAGENA. Expediente para devolver fianza a Cyasa.	1487
CARTAGENA. Expediente para devolver fianza a Valentín Ferrer García.	1487
CARTAGENA. Expediente para devolver fianza a Construcciones Germa.	1487
CARTAGENA. Expediente para devolver fianza a Cyasa.	1487
MURCIA. Licencia para taller de confección infantil en Travesía Obreros Tana, s/n., Beniján.	1487
MURCIA. Licencia para planta móvil de hormigón en carretera Alicante, kilómetro 4, Murcia.	1487
CARTAGENA. Pliego de condiciones de «Suministro de 15 ciclomotores para el Servicio de Aguas».	1488
LOS ALCAZARES. Cuentas municipales.	1488
MAZARRON. Rectificación del Padrón de Habitantes de este municipio referida a 1 de enero de 1989.	1488
ALHAMA DE MURCIA. Expediente para la desafectación de la parcela de 133 m ² y 95 dm ² , donde se encuentra edificado el local del Club de Jubilados y Pensionistas y su calificación como bien de propios.	1488
YECLA. Expediente número 5 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.	1488

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430	Corrientes	74	4	78
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933	Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858	Años anteriores	124	7	131

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

2843 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de Desvío L.A.M.T., L.S.M.T. y C.T. de 630 kVA., cuyas características son:

- Peticionario: Villas de Fuente Alamo, S.A., con domicilio en calle Alcalá de Guadaíra n.º 2 - Madrid.
- Lugar de la instalación: Urbanización Residencial «Los Gallos».
- Término municipal: Fuente Alamo.
- Finalidad de la instalación: Urbanización.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en apoyos metálicos propiedad de H.E., final en apoyo propiedad de H.E., y C.T. Longitud de la línea aérea 649 metros y de la línea subterránea 405 metros. Tensión de suministro 4,5, 11 y 20 kV. Conductores Lac 28/2, LA-56 y Al aisl. seco 1x150 mm.² Aisladores cadenas E-1503. Apoyos metálicos de presilla C.T., de tipo obra civil y cabinas meta. prefabricadas, 20.000/398V., con 630 kVA.
- Presupuesto: 8.750.016 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico del proyecto: Diego Andreo Mtnez-Ing. Tec. Ind.
- Expediente número A.T. 14.363.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 28 de febrero de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Hacienda

2888 Dirección General de Tributos. Servicio de Inspección Tributaria.

Intentada la notificación expresa al interesado y contribuyente del Acta de disconformidad modelo A02, n.º 1000101.60, incoada a Kohincar, S.A., y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente anuncio, se notifica al interesado arriba indicado, de la incoación de la precitada acta, la cual se transcribe a continuación:

ACTA NUMERO 1000101.60

- Concepto tributario: Impuesto s/., los Premios del Juego del Bingo.
- Periodo: 1985
- Contribuyente: Kohincar, S.A.

— N.I.F. A—08625824

— Domicilio: Avda. Generalísimo, n.º 15 de Caravaca (Murcia).

— Inspector actuario: José Carlos Martínez Albentosa.

— Lugar de realización de la inspección: En sus oficinas de Murcia, sitas en calle San Juan de Dios, n.º 2.

— Fecha del Acta: 24 de enero de 1989.

— Hecho imponible: Que la citada entidad, como empresa de servicios, tuvo a su cargo la organización del juego del bingo, del que era titular autorizado el Caravaca Club de Fútbol.

Del examen de los libros registros obrantes en esta Inspección, se deduce que en el periodo comprendido entre el 7 de marzo de 1985, fecha de entrada en vigor del impuesto, hasta el 24 de noviembre de 1985 el importe del juego celebrado o cartones vendidos fue de 51.227.000 pesetas.

El importe del 70% del valor facial de los cartones, dedicado a premios es de 35.858.900 pesetas.

Y el impuesto autonómico del 10% sobre premios es de 3.585.890. El obligado tributario no presentó declaración ni efectuó ingreso alguno por el periodo y concepto señalado.

Los hechos consignados, a juicio de la Inspección, constituyen infracción tributaria grave, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General Tributaria modificada por Ley 10/85 de 26 de abril.

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al 150 por 100 de la deuda tributaria, cantidades o conceptos correspondientes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que se detallan: Sanción mínima del 50% (artículo 87 de la Ley General Tributaria) incrementada en 100 puntos porcentuales (artículo 13.1a) del R.D. 2.631/85 de 18 de diciembre).

En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado proponiéndose la siguiente liquidación:

Base Imponible = 35.858.900. Cuota impuesto 10%. S/B.Imponible = 3.585.890

Cuota, 3.585.890. Intereses demora, 1.504.284. Sanción, 5.378.835. Deuda Tributaria, 10.469.009.

La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Jefe de Servicio de Inspección Tributaria a través de la Secretaría Administrativa del Servicio de Inspección, las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de este acta o a la de su recepción, sirviendo dicha acta para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

La Inspección advierte asimismo al interesado que el Jefe del Servicio de Inspección Tributaria dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

Por la Inspección: Firmada por el inspector actuario.

Murcia, 6 de febrero de 1989.—El Jefe de Servicio de Inspección Tributaria, **José Manuel Izquierdo Laborda**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 2807

Expediente sancionador número 2.756/88

Por el presente, se hace saber a don Juan Marín Rodríguez cuyo último domicilio conocido es calle Dr. Fleming, 14 Callosa del Segura, que en el expediente sancionador que se le sigue al n.º 2.756/88, por infracción del artículo 6º-i, del R.D. 2.179/81 (BOE n.º 230 de 25-9), le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de marzo de 1989.—El Delegado del Gobierno accidental, José F. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 107)

Número 2808

Expediente sancionador número 2.102/88

Por el presente, se hace saber a don Rafael Gasso Pator, cuyo último domicilio conocido es calle Alvarez Quintero, 10 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al n.º 2.102/88, por infracción del artículo 6º-h del R.D. 2.179/81 (BOE n.º 230 de 25-9), le ha sido impuesta una multa de nueve mil pesetas (9.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de marzo de 1989.— El Delegado de Gobierno accidental, José F. Gutiérrez Moreno. (D.G. 106)

Número 2812

Expediente sancionador número 2.306/88

Por el presente, se hace saber a don Antonio Heredia Areña, cuyo último domicilio conocido es calle Esperanza, s/n., Parla (Madrid), que en el expediente sancionador que se le sigue al n.º 2.306/88, por infracción del artículo 6º-i, del R.D. 2.179/81 (BOE de 25-9), le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 10 de marzo de 1989.— El Delegado del Gobierno accidental, José F. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 105)

Número 2811

Expediente sancionador número 3.158/88

Por el presente, se hace saber a don Antonio Botía Llamas, cuyo último domicilio conocido es calle Santa Teresa, número 17 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al n.º 3.158/88, por infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81 (BOE n.º 230 de 25-9), le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 13 de marzo de 1989.— El Delegado del Gobierno accidental, José F. Gutiérrez Moreno. (D.G. 104)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2730

DISTRITO CARAVACA DE LA CRUZ

Doña María del Carmen Rey Vera,
Secretaria del Juzgado de Distrito
de Caravaca de la Cruz.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición que con el número 29/88, se siguen en este Juzgado, a instancia de Renault Financiaciones, contra Maravillas López Abril y Salvador Carmona Abril, se ha dictado la siguiente

«Propuesta de providencia Secretaria Sra. Rey Vera.—En Caravaca de la Cruz a 10 de enero de 1988.

Dada cuenta: El anterior escrito e informe, únase a los autos de su razón, y como se interesa por la parte actora se saca a la venta en pública subasta los bienes que después se dirán, por primera, y en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 27 de junio, 21 de julio y 15 de septiembre de 1989, todas ellas a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Gran Vía, 8, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse

posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los autos y los títulos de propiedad, supliídos estos últimos por certificación del Registro de la Propiedad de lo que de los mismos resulta respecto a ellos, así como la certificación del Registro sobre censos, cargas y gravámenes a que estén afectos los bienes, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con dicho títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

6.ª Las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta pública son los siguientes:

1.º En la Aldea de Canara, término municipal de Cehegín, una casa-habitación, sin número, que mide de superficie 120 metros cuadrados, y se compone de planta baja, destinada al almacén y de planta alta a vivienda, distribuida en varias habitaciones y servicios y cubierta de tejado; el resto de superficie total, o sea, 260 metros cuadrados, se destinan a ensanches. Inscrita en el libro 265 de Cehegín, folio 125, finca 21.371, inscripción 2.ª.

2.º En el término de Cehegín, partido y sitio de Canara, un trozo de tierra blanca de riego de la Acequia de Canara, que mide de superficie 5 áreas, 42 centiáreas y 64 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 253 de Cehegín, folio 155, finca 20.047, inscripción 1.ª. Valorada la primera finca en dos millones setecientos treinta mil (2.730.000) pesetas, y la segunda finca está valorada en ciento sesenta y dos mil setecientas noventa y dos (162.792) pesetas.

Cítese a las partes con entrega a la actora del edicto para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que cuide de su diligenciamiento y reporte. Fijese, asimismo, edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Cehegín.

Lo propongo y firmo; doy fe.—El Juez.

Número 2731

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 499/87, a instancia del Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra don Modesto Manzanares Gázquez y doña Dolores Navarro Parra, en ignorado paradero, en reclamación de la cantidad de 115.400 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en los que se ha dictado providencia de del día de la fecha, en la que se acuerda librar el presente al objeto de requerir por término de seis días a los demandados, para que comparezcan ante este Juzgado y aporten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimientos de ser supliídos a su costa. Asimismo, por medio del presente se les hace saber que por la parte actora ha sido designado perito para el avalúo de los bienes don José Antonio Fernández Díaz, requiriéndoles para que en el término de dos días comparezcan ante este Juzgado y designen otro de su parte, bajo apercibimientos de tenerlos por conformes con el propuesto por la actora.

Y a fin de que sirva de requerimientos y notificación a los fines expresados a los demandados en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 11 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2748

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez,
Secretario de la Sección Segunda de la
Audiencia Provincial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a don Francisco Sánchez González, no comparecido, se hace saber.

Que por la extinguida Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia número: 211.— En la Ciudad de Albacete, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.— La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre tercería de dominio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Murcia número Uno y promovidos por don Francisco Sánchez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, contra los cónyuges don Crisanto Lorente Banegas y doña Rufina Martínez Ibáñez, mayores de edad, industrial y directora de agencia de viajes, vecinos de Murcia y contra la Sociedad «C. de Salamanca, S.A.», domiciliada en Madrid; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, interpuso en primer lugar el demandado Sr. Lorente Banegas, que ha estado representado por el Procurador don Lorenzo David Sánchez Velasco y defendido por el Letrado don Manuel Maza de Ayala, y en segundo lugar por el demandante, incomparecido en la alzada, habiéndolo sido la sociedad demandada apelada por el Procurador don Manuel Cuartero Peinado bajo la dirección del Letrado don Maximiliano Castillo González, sin que hayan comparecido el demandante y la demandada apelados por lo que se han entendido con los Estrados del Tribunal.»

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandado don Crisanto Lorente Banegas, confirmamos íntegra-

mente la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, con expresa imposición al recurrente de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Valentín Lozano.— Emigdio Cano.— Eduardo Salinas.— Rubricados.»

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Abacete, a once de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 2747

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez,
Secretario de la Sección Segunda de la
Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a los demandados apelados don Ramón Muelas Garrido, don Francisco Pellicer Riquelme, don José Alcaina Moreno, don Antonio Carpe Sabater, don Pedro Muñoz Martínez y herederos de don Felipe Nicolás López, no comparecidos, se hace saber.

Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia número 549.— En la Ciudad de Albacete, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.— La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de daños y perjuicios, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia por don Manuel Moreno Balsalobre, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Murcia, contra don Ramón Muelas Garrido, armero, don Antonio Carpe Sabater, empleado, don Francisco Pellicer Riquelme, empleado,

don José Alcaina Moreno, ebanista, don Pedro Muñoz Martínez, industrial, don Juan Antonio González Navarro, comerciante, don Dionisio Fuentes Pastor, delineante, don Francisco Alba López, empleado, don Fulgencio Huertas Nicolás, electricista, don Manuel López Alba, conductor, don José Carrillo Párraga, constructor, don José Serrano Carrión, bracero, don Antonio Escolar López, empleado, don Hilario Ruiz Cantabella, auxiliar de farmacia y don Pedro García Martínez, obrero, todos mayores de edad, casados y vecinos de El Esparragal, excepto los dos primeros que lo son de Espinardo, tercero y cuarto que lo son de Murcia y el quinto que es vecino de Santomera, y contra los herederos de don Felipe Nicolás López; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha veintisiete de junio del pasado año, interpusieron los demandados designados del sexto al decimoquinto lugar, que han estado representados por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez y defendidos por el Letrado don Ricardo Moreno Gallego, siéndolo el demandante apelado por el Procurador don Francisco Ponce Riaza bajo la dirección del Letrado don Trinitario Abadía Pacheco, sin que hayan comparecido los restantes demandados apelados por lo que se han entendido con los Estrados del Tribunal.»

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia en los autos a que la presente resolución se contrae, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis, confirmamos dicha resolución, con expresa imposición a los recurrentes de las costas causadas en esta alzada.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Emigdio Cano.— Dionisio Teruel.— Eduardo Salinas.— Rubricados.»

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Abacete, a once de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 2729

**PRIMERA INSTANCIA
CARAVACA DE LA CRUZ****E D I C T O**

Don Juan Antonio Elbal Angosto, en funciones Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 113/86, a instancia del Procurador don Luis López Sánchez, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra don Antonio Ruiz Sánchez y su esposa doña Cruz Sánchez Guerrero, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintidós de mayo, diecinueve de junio y treinta y uno de julio próximos, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Gran Vía, n.º 17, 1.º, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos,

estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Piso número 4, en 2.ª planta alta, de varias habitaciones, sita en esta ciudad, calle Camino del Jardínico, n.º 1, de superficie 165,33 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 429 de Caravaca, folio 121, finca número 29.911, inscripción 2.ª

Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia en funciones, Juan Antonio Elbal Angosto.—El Secretario.

Número 2728

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, hace saber:

Que ante este Juzgado y bajo el número 1.488/81-A se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de Motores Solo, S.A., contra don Domingo Pardo Abellón y esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrada Juez Sra. Jover Carrión. En Murcia a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. García Navarro, únase a los autos de su razón y, conforme se interesa, notifíquese al demandado don Domingo Pardo Abellón, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, que se han señala-

do para primera, segunda y tercera subasta, en su caso, de los bienes que le fueron embargados, los días veintiséis de abril, treinta de mayo y veintinueve de junio, a las doce horas, todos esos días, cuyas condiciones de la subasta están explicadas en los edictos cuya publicación se ha acordado ya.

Lo mandó y firma S.S.ª de lo que yo, el Secretario, doy fe. Doña María Jover Carrión. Ante mí: Don Dionisio Bueno García. Rubricados.

Y para que se cumpla lo acordado y sirva de notificación en legal forma al referido demandado, expido el presente en Murcia a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—La Magistrada Juez, María Jover Carrión.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 2750

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio San Buenaventura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre recurso número 199-88 de Gestión Urbanística, de fecha 7 de febrero de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 179 de 1989.

Dado en Murcia a 6 de marzo de 1989.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 2777

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados SMAC 11/86 en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 193/86, formuladas por los trabajadores José Francisco López García contra la empresa Productos Fresc. S.L., en reclamación de la cantidad de setecientos diecinueve mil quinientas pesetas (719.500 pesetas), más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 100.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

- 1) Camión frigorífico Pegaso modelo 1121L MU-8090-M, en 1.000.000 de pesetas.
- 2) Camión Mercedes modelo 608D MU-4682-U, en 1.200.000 pesetas.
- 3) Camión Ebro modelo D352 MU-8465-C, en 400.000 pesetas.
- 4) Camión Ebro Cisterna modelo D151P matrícula MU-8465-C, 300.000 pesetas.
- 5) Camión Ebro de caja modelo D151P matrícula MU-2391-B, en 300.000 pesetas.
- 6) Furgoneta Renault R-4 mixta matrícula MU-6925-A, en 100.000 pesetas.
- 7) Camión Furgón Pegaso modelo 1090L MU-4888-A, en 150.000 pesetas.
- 8) Camión Ebro mixto F269 A-9234-L, en 250.000 pesetas.
- 9) Camión Avia modelo 4000SL A-9648-E, 200.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 2 de mayo de 1989 y a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del

veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 22 de mayo de 1989, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 12 de junio de 1989, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la empresa demandada sita en Saavedra Fajardo, s/n de Fortuna (Murcia).

Dado en Murcia, a 3 de marzo de 1989.— El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2755

**DISTRITO
LORCA****EDICTO**

Don Alvaro Castaño Penalva, Juez de Distrito de Lorca y su partido, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas con el número 388/84, sobre lesiones en tráfico, por accidente ocurrido el día 7 de marzo de 1987, por denuncia efectuada por la Policía Municipal contra Carmen Ródenas Martínez, habiéndose

señalado fecha para la celebración del correspondiente juicio, siendo ésta el próximo día uno de junio a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la c/ Corregidor nº 5 de Lorca.

Por todo lo anterior, se cita por medio del presente a la denunciada Carmen Ródenas Martínez, hija de Antonio y de María, natural de Lorca, con D.N.I. nº 23.231.090, para que comparezca en el lugar y hora señalados, con las pruebas y testigos de que intente valerse y apercibiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lorca, a nueve de marzo de 1989.— El Juez de Distrito, Alvaro Castaño Penalva.— La Secretaria.

Número 2801

**DISTRITO
NUMERO UNO DE
CARTAGENA**

Don Roberto Daza Velázquez, Secretario del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe.— Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas número 2.296/87, sobre daños contra Antonio Gilabert Soler, en el que ha recaído sentencia, siendo la cabeza y parte dispositiva de la misma del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En autos de juicio de faltas número 2.296/87, por la supuesta de daños y malos tratos, seguidos por Luisa Berlanga Soler contra Antonio Gilabert Soler, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal. Fallo.— En atención a lo expuesto en este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Condenar a Antonio Gilabert Soler, como autor de una falta contra las personas, a cinco mil pesetas de multa o cinco días de arresto sustitutorio, caso de impago, y por una falta de daños, a cinco mil pesetas de multa también o cinco días de arresto sustitutorio caso de impago, a indemnizar a Luisa Berlanga Soler o al real propietario de la puerta en 13.000 pesetas, pago de costas y gastos de esta instancia.

Lo anteriormente testimoniado, concuerda bien y fielmente con el original a que me remito; y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Gilabert Soler, libro el presente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la ciudad de Cartagena, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 2702

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen los Procesos numerados 392/88 en reclamación por cantidad, hoy en ejecución de sentencia número "In-Voce", formuladas por los trabajadores Manuel Pérez Yuste y otros, contra la empresa José Francisco Izquierdo Lucas, en reclamación de la cantidad de 232.744 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 15.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote n.º 1.— Consistente en un vehículo matrícula A-1519-L, valorado pericialmente en la cantidad de 350.000 pesetas.

Lote n.º 2.— Consistente en un furgón marca Mercedes Benz, modelo N-1300, matrícula MU-0774-L, valorado pericialmente en la cantidad de 500.000 pesetas.

Lote n.º 3.— Consistente en una furgoneta mixta Renault Trafic, matrícula MU-4666-AB, valorada pericialmente en la cantidad de 700.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 25 de abril de 1989 y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 23 de mayo de 1989, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 16 de mayo de 1989, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en

la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de C/. Ramón y Cajal, n.º 81-2.º-A de Cieza.

Dado en Murcia a 8 de marzo de 1989. El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 2703

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 626/88, instados por don Pascual Valenzuela Guardiola, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en acción sobre accidente, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. señor don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo, titular

de la número Cuatro de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Pascual Valenzuela Guardiola, asistido del Letrado don José Marín Marín, y de la otra y como demandado, Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en acción sobre accidente.

Resultando:...

Considerando:...

F A L L O

Estimo la demanda formulada por Pascual Valenzuela Guardiola, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Murciana y Antonio Hurtado Sánchez, en solicitud de reintegro de gastos médicos, condenando a la Mutua Murciana al abono al actor de 846.513 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, don Antonio Hurtado Sánchez, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.—El Secretario.

Número 2705

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña Encarnación Hernán-

dez Tovar, representada por el Procurador don José María Jiménez Cervantes, contra don Juan Sánchez Sánchez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 1.652/86 a instancia de doña Encarnación Hernández Tovar, mayor de edad, casada, vecina de C/. Orquidena, 7, 2, I, Los Rosales, con domicilio en C/. Orquidena 7, 2, I, representada por el Procurador señor Jiménez Cervantes y defendida por el Letrado Sr. Alcaraz Sánchez, contra don Juan Sánchez Sánchez, mayor de edad, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don José María Jiménez Cervantes, en nombre y representación de doña Encarnación Hernández Tovar, contra su cónyuge don Juan Sánchez Sánchez, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 27 de febrero de 1966, en Murcia, con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Sánchez Sánchez, expido el presente que firmo en Murcia a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2706

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 0334/89, instado por don Angel Marín Griñán, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, contra doña María del Mar Tornel Marín, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto a la demandada, María del Mar Tornel Marín, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2707

**DISTRITO
CARAVACA DE LA CRUZ**

E D I C T O

Don Juan Antonio Elbal Angosto, Juez de Distrito de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 247/88, en virtud de denuncia de Juan Pedro López-Guerrero López contra José Luis López del Rosario, por estafa, habiendo recaído en el mismo sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis López del Rosario como autor de una falta de estafa, a la pena de cinco

días de arresto menor y costas, e indemnizar a Juan Pedro López-Guerrero López con la cantidad de 3.000 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, con apercibimiento de que la misma no es firme y que se puede recurrir en el plazo de un día contado desde la última notificación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo en Caravaca de la Cruz a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Juan A. Elbal”, rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado José Luis López del Rosario, que tuvo su domicilio último conocido en chalet Las Palmeras, s/n., Urbanización Los García, Tentegorra-Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, dicto el presente, que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Vº Bº El Juez, Juan A. Elbal.—La Secretaria, Mª Carmen Rey”, rubricados.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente, que concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria, Mª Carmen Rey.

Número 2708

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 44/88 sobre hurto, se cita a Luis Guillén Molina y Francisca Huertas García, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día dieciocho de abril y hora 11'25 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la C/. Angel Bruna, nº 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberán venir con las pruebas de que intenten valerse, y que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Luis Guillén Molina y Francisca Huertas García por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.

Número 2736

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado bajo el número 943/87 a instancia del Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán contra otro y los herederos de don Antonio Laveda Molina, en reclamación de 496.463 pesetas de principal, más 200.000 pesetas de intereses, gastos y costas, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. señor don Joaquín A. de Domingo Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado señor Manresa Durán, contra Luis Sánchez López y Antonio Laveda Molina, declarados en rebeldía; y

F A L L O :

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Luis Sánchez López y Antonio Laveda Molina, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 496.463 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar

desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.

Número 2735

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO VEINTISEIS DE MADRID**

E D I C T O

Doña Margarita Mariscal de Gante y Mirón, Juez de Primera Instancia número Veintiséis de Madrid.

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 901/87 a instancia de la Procuradora Sra. Marta Bermejillo de Hevia, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra José Luis Piñero López y María Luisa Marín Pérez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día dieciocho de septiembre de 1989, a las 10'30 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a un millón ochocientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día nueve de octubre de 1989 a las 10 horas, por el 75% del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día seis de noviembre de 1989, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3.^a el 20% de la 2.^a

Segunda.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda en tercera planta tipo B, que es parte integrante de un edificio denominado Neptuno, sito en la calle Trafalgar s/n, de la barriada del Puerto de Mar de la villa de Mazarrón. Superficie construida 89'45 metros cuadrados y útil de 71'83 m². Consta de diversas dependencias. Linda: frente, rellano de escalera y vivienda tipo A; izquierda entrando y fondo, Eliezer Cánovas; derecha calle Trafalgar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 281, de Mazarrón, folio 93, finca número 22.548.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto.

En Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Magistrado-Juez, Margarita Mariscal de Gante y Mirón.—Ante mí: El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 2894

LORQUI

ANUNCIO

En este Ayuntamiento de Lorquí se sigue expediente para la elección de Juez de Paz y su sustituto. Las personas que, reuniendo las condiciones exigidas por la Ley, deseen ocupar estos cargos pueden solicitarlo, durante el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, en las oficinas municipales, donde se les facilitará la información correspondiente.

En Lorquí, a 21 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 2893

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el 20 de marzo de 1989, acordó suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de edificios en las manzanas comprendidas entre la Avenida del Generalísimo, C/. San Sebastián y C/. Escribano Guixé, y la situada entre la C/. Formentera, C/. Fuerteventura y Avenida Generalísimo de esta población, con el fin de estudiar la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

Esta suspensión tendrá una duración inicial de un año, que se mantendrá por otro año más si durante el primer período se produce la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del área delimitada, tal como establece el artículo 8 del R.D.L. 16/81, de 16 de octubre.

San Pedro del Pinatar, a 20 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 2840

FUENTE ALAMO

Edicto de exposición pública de la rectificación del Padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1989

La Alcaldía del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.

Hace saber: Que aprobada la rectificación del Padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1989, por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 16 de los corrientes, se expone al público por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Fuente Alamo de Murcia, 18 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 2841

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por Piedra Arenisca, S.L., representada por don Julián Guillén Martínez-Iglesias, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de "cantera de piedra arenisca", con emplazamiento en La Encarnación, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 16 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 2892

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1989, el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de San Pedro del Pinatar, relativo a la modificación de las normas urbanísticas en Suelo Urbanizable No Programado, redactado por el Arquitecto don Javier Zueco Royo, se expone al público en la Oficina de Urbanismo del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por las nuevas determinaciones del planeamiento, según determina el artículo 8 del R.D.L. 16/81.

En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación, Puntual del Plan General.

San Pedro del Pinatar, a 16 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 2842

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Adelino Romero Font, licencia para la apertura de café-bar con cocina (expediente 194/88) en C/. San Leandro, número 4, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 13 de diciembre de 1988.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2845

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por don Mario Castejón Martínez se ha solicitado cancelación de garantía depositada por obras de "Construcción de vestuarios en el Campo de Fútbol de El Mirador", exponiéndose el expediente a información pública, durante el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, según lo previsto en el artículo 88.1, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 6 de febrero de 1989.—El Alcalde.

Número 2752

Y E C L A
E D I C T O

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, y una vez aprobado definitivamente, cada uno de los presupuestos integrantes del general de la Corporación, y el consolidado, se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» resumido por capítulos según se detalla a continuación:

R E S U M E N

Capítulo	Ordinario	Es. infantiles	Cultura	Un. popular	Deportes	Total
I N G R E S O S :						
I. Impuestos directos.....	235.502.000					235.502.000
II. Impuestos indirectos.....	58.300.000					58.300.000
III. Tasas y otros ingresos.....	247.606.000	18.500.000	1.000.000	1.251.000	2.420.000	270.777.800
IV. Transferencias corrientes.....	260.000.000	42.000.000	26.000.000	22.748.200	15.500.000	366.248.200
V. Ingresos patrimoniales.....	5.592.000				80.000	5.672.000
VI. Enajenación inversiones reales.....	500.000					500.000
VII. Transferencias de capital.....	81.216.072					81.216.072
VIII. Variación activos financieros.....	3.000.000					3.000.000
IX. Variación pasivos financieros.....	81.283.928					81.283.928
SUMAS	973.000.000	60.500.000	27.000.000	24.000.000	18.000.000	1.102.500.000
G A S T O S :						
I. Remuneraciones personal.....	304.777.537	52.000.000	15.528.298	15.995.246	6.600.000	394.901.081
II. Compra bienes ctes. y serv.....	278.275.000	6.100.000	8.871.702	5.904.754	9.900.000	309.051.456
III. Intereses.....	59.842.082		100.000	100.000		60.042.082
IV. Transferencias corrientes.....	84.250.000	400.000	2.500.000		1.500.000	88.650.000
VI. Inversiones reales.....	185.000.000	2.000.000		2.000.000		189.000.000
VIII. Variaciones activos financieros.....	3.000.000					3.000.000
IX. Variaciones pasivos financieros.....	57.855.381					57.855.381
SUMAS	973.000.000	60.500.000	27.000.000	24.000.000	18.000.000	1.102.500.000

Yecla a 6 de marzo de 1989.—El Alcalde, José Santa Férriz.

Número 2753

Y E C L A

E D I C T O

Habiéndose aprobado, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 28 del pasado mes de febrero, el expediente número 1 de modificaciones de créditos por suplementos y habilitación en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1989 con cargo al superávit, con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos en partidas de gastos:

Capítulo I.....	900.000 ptas.
Capítulo II.....	23.450.000 ptas.
Capítulo IV.....	10.800.000 ptas.
Capítulo VI.....	98.435.812 ptas.

Disminución en partidas de ingresos:

Capítulo IX.....	18.783.928 ptas.
Total	152.369.740 ptas.

Aumentos en partidas de ingresos:

Capítulo III.....	5.300.000 ptas.
Capítulo IV.....	10.000.000 ptas.
Capítulo VII.....	15.000.000 ptas.
Total	30.000.000 ptas.

Resumen:

Suman los aumentos de gastos y bajas de ingresos.....	152.369.740 ptas.
Suman los aumentos de ingresos...	30.000.000 ptas.
Diferencia igual a superávit 1988..	122.069.740 ptas.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 450 en relación con el artículo 446 del R.D. 781/86 de 18 de abril, se expone el mismo al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El presente expediente, se entenderá aprobado definitivamente si transcurrido el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Yecla a 8 de marzo de 1989.—El Alcalde, José Santa Férriz.

Número 2774

Y E C L A

E D I C T O

De conformidad con lo previsto en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y habiendo sido aprobadas definitivamente las Ordenanzas Municipales que a continuación se relacionan, se procede a la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

Ordenanza número 2. Impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos.

Cuadro de valores para el bienio 1989-90:

Categoría primera:	7.000 pesetas.
Categoría segunda:	5.250 pesetas.
Categoría tercera:	3.500 pesetas.
Categoría cuarta:	2.675 pesetas.
Categoría quinta:	1.650 pesetas.
Categoría sexta:	1.050 pesetas.
Categoría séptima:	420 pesetas.
Categoría octava:	105 pesetas.
Categoría novena:	62 pesetas.

Ordenanza número 4. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Modificada con el aumento del 3% conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 98 de la Ley 37/88 de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1989.

Ordenanza número 9. Servicio de ambulancia.

Supresión de la tasa.

Ordenanza número 12. Tasa por suministro municipal de agua potable.

Tarifas para 1989:

Primer bloque: entre 0 y 15 m ³ /trimestre:	34 + 8,50 ptas./m ³
Segundo bloque: entre 16 y 30 m ³ /trimestre:	45,5 + 8,5 ptas./m ³
Tercer bloque: entre 31 y 40 m ³ /trimestre:	56,5 + 8,5 ptas./m ³
Cuarto bloque: más de 40 m ³ /trimestre:	66 + 8,5 ptas./m ³

Ordenanza número 14. Tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos.

Por cada vivienda unifamiliar, cochera o local comercial al año 4.000 pesetas.

1. Se considerarán no obligados al pago aquellas cocheras o locales que, siendo o no fincas registrales independientes a la vivienda a la que sean anejas, no se ejerza en las mismas, actividad comercial, industrial o profesional alguna.

2. Igualmente se considerarán no obligadas al pago aquellos locales destinados a cocheras que no sean anejas a la vivienda del titular, siempre que no se ejerza en ellas actividad comercial, industrial o profesional alguna.

3. En ambos casos, el uso del local o cochera deberá realizarse de forma exclusiva y personal por su propietario.

Los establecimientos de servicios, al año:

1. Restaurantes, hoteles y discotecas: 7.100 ptas.
2. Cafetería, pubs, etc.: 6.500 ptas.
3. Bares, cafeterías A y B: 6.000 ptas.
4. Bares, categoría C: 5.300 ptas.
5. Tabernas: 4.700 ptas.

Ordenanza número 15. Tasa por prestación servicio de alcantarillado.

Tarifa para 1989:

—Los primeros 15 m³ de agua consumida: 300 ptas.

—El exceso de 15 m³, por cada m³: 6 pesetas.

Ordenanza número 36. Tasa por asistencia y estancias en guarderías infantiles.

1. Asistencia a escuelas infantiles:

—Horario escolar: Cuota anual: 33.120 pesetas que serán prorrateadas en doce mensualidades de 2.760 pesetas.

—Horario laboral: Cuota anual: 62.400 pesetas que serán prorrateadas en doce mensualidades de 5.200 pesetas.

Estas cuotas tendrán una bonificación del 50% para el segundo hermano y demás hermanos, siempre que se dé la circunstancia de concurrencia.

2. Asistencia a comedor:

—Cuota única por la prestación del servicio al mes: 5.300 pesetas.

3. Derechos de matrícula:

—Cuota única por curso al año: 3.180 pesetas.

4. Servicios suplementarios:

—Asistencia a la escuela infantil durante los periodos vacacionales de los trabajadores del P.M.E.I. en Semana Santa y Navidades. Cuota por periodo: 1.000 pesetas.

Contribución territorial urbana.

Reducción del tipo de aplicación de la Contribución Territorial Urbana en dos puntos, cifrándolo para el ejercicio de 1989 en 18%.

Yecla a 8 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 2781

MURCIA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdos de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 2 y 9 de marzo de 1989, han sido aprobados los Padrones de Impuesto sobre Publicidad del 4º trimestre de 1988; O.V.P. con vallas, andamios, etc., de los meses de enero y febrero de 1989; impuesto de radicación 1º semestre de 1989 e impuesto sobre publicidad 1º trimestre de 1989.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en las oficinas de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión de dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia a 14 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 2742

CARTAGENA**Negociado de Contratación****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 6 de marzo de 1989 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de «Tendido eléctrico e instalación eléctrica en la escuela taller del Hogar Escuela la Milagrosa».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto público en el Negociado de Contratación por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 9 de marzo de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 2741

CARTAGENA**Negociado de Contratación****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de marzo de 1989 se ha aprobado el Pliego de Condiciones del «Servicio de tratamiento contra los mosquitos del Mar Menor».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 10 de marzo de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 2740

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Vaso de natación en Pozo Estrecho», realizadas por Cyasa, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 8 de marzo de 1989. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 2739

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Urbanización de calle Santa Mónica», realizadas por Valentín Ferrer García, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 8 de marzo de 1989. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 2738

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Centro Médico en barriada San José Obrero», realizadas por Construcciones Germa, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación

donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 8 de marzo de 1989. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 2737

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Vestuarios en piscina de Pozo Estrecho», realizadas por Cyasa, se espone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 8 de marzo de 1989. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 2744

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado doña María del Carmen Gómez Ayllón, licencia para la apertura de un taller de confección infantil (expediente 503/88) en Travesía calle Obreros Tana, s/n, Beniaján, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 22 de diciembre de 1988. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2778

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Hormigones Martínez, S.A., licencia para la apertura de una planta móvil de hormigón (expediente 1.251/87) en carretera Alicante, kilómetro 4, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones

por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 15 de febrero de 1989. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2780

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de enero se ha aprobado el Pliego de Condiciones de «Suministro de 15 ciclomotores para el Servicio de Aguas».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 4 de enero de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 2655

LOS ALCAZARES

ANUNCIO

Cuentas municipales

Por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión correspondiente al día 27 de febrero de 1989, han sido informadas favorablemente las siguientes Cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1988:

- Cuenta de Recaudación.
- Cuenta de Tesorería 1, 2, 3, y 4 trimestre.
- Liquidación del Presupuesto.
- Cuenta General del Presupuesto.
- De Administración del Patrimonio.
- De Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Lo que se somete y expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial, durante 15 días. En este plazo y 8 días más se admitirán los reparos y observaciones que

puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Los Alcázares a 3 de marzo de 1989. El Alcalde-Presidente, Francisco Montesinos Navarro.

Número 2746

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Hace saber: Que aprobada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día dos de marzo en curso, la Rectificación del Padrón de Habitantes de este municipio referida a 1 de enero de 1989, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y formular al respecto las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón a 8 de marzo de 1989. El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Bañesta.

Número 2754

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 2 de marzo de 1989, acordó instruir expediente para la desafectación de la parcela de 133 m² y 95 dm², donde se encuentra edificado el local del Club de Jubilados y Pensionistas y su calificación como bien de propios:

«Almacén parte del existente en la finca matriz, situada en el término de Alhama de Murcia, partido de Espuña, sitio El Baño y de Los Postigos, finca «La Cubana», teniendo esta porción una superficie de 133 m² y 95 dm², que linda: Norte, edificio propiedad del Ayunta-

miento destinado a Residencia de Ancianos y resto de la finca de la que se segrega; Sur, resto del almacén del que se segrega y señores Martínez-Mena Rodríguez y otros; Este, resto de la finca de la que se segrega; y Oeste, señores Martínez-Mena Rodríguez y otro y edificio propiedad del Ayuntamiento destinado a Residencia de Ancianos».

Lo que se hace público, conforme a lo preceptuado en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; pudiendo examinarse el referido expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia a 14 de marzo de 1989.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 2779

YECLA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de enero de 1989, ha aprobado definitivamente el expediente número 5 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

—Aprobación definitiva de la Unidad de Actuación:

- Un solar sito en calle Infanta María Teresa, 5 y Maestro Mora, 65, de superficie 297 m², propiedad de don Carmelo Puche Martínez, y
- Una parcela (número 5), propiedad del Ayuntamiento, y perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el Colegio Público «El Alba».

—Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria referida a la anterior Unidad de Actuación, para la transferencia de 520,50 m² de aprovechamiento urbanístico, del terreno propiedad del Ayuntamiento al terreno propiedad del señor Puche Martínez.

Lo que se publica con arreglo a lo dispuesto en los artículos 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla a 13 de febrero de 1989.—El Alcalde, Domingo Carpena Sánchez.